

Buenos Aires, Argentina. Septiembre 2015.

"EL ESTADO DE LA GOBERNANZA ECONÓMICA MUNDIAL": algunos comentarios críticos en temas principales. Aportes para el think 20

Autores: WIERZBA, Guillermo *; MARCHINI, Jorge **;

RIVAS, María Sol; URTURI, María Andrea ***

Hace casi siete años el enorme colapso financiero colocó al G-20 en un papel central. En la cumbre celebrada en Washington, el grupo anunció acciones coordinadas para mejorar la "cooperación macroeconómica, recuperar el crecimiento, evitar efectos indirectos negativos y apoyar a las economías emergentes y a los países en desarrollo"¹. Estos objetivos tan ambiciosos no han sido aún alcanzados.

A pesar de las previsiones repetidas del comienzo de un período de fuerte crecimiento, la recuperación ha sido débil, y se teme, justificadamente, que los desequilibrios crecientes puedan estar llevando de nuevo a un escenario crítico. Entre los problemas globales latentes deben ser mencionados: la creciente brecha en la distribución de la riqueza entre los países y dentro de cada sociedad; la caída del comercio mundial; la inestabilidad de las condiciones monetarias y financieras internacionales; y el empeoramiento de las balanzas de pagos de muchos países. Se observa también un reciente reconocimiento de que las políticas activas llevadas a cabo para superar la crisis de 2008 fueron muy limitadas para revitalizar el crecimiento económico, a pesar de los enormes recursos públicos colocados, especialmente para el rescate del sistema financiero que llevó a enormes y crecientes desequilibrios fiscales y endeudamientos.

La persistencia de la crisis y del aletargamiento de la actividad económica mundial, a pesar del uso masivo de los recursos públicos como "disparadores", han llevado a la economía global a un terreno desconocido. ¿Cómo podemos lograr un equilibrio mundial elemental, recuperar el impulso y evitar una nueva crisis general?

*DIRECTOR DE CEFID-AR

**INVESTIGADOR INVITADO CEFID-AR

***INVESTIGADORAS CEFID-AR

¹ G-20 Cumbre. "Declaración sobre los Mercados Financieros y la Economía Mundial", Washington, 15 de noviembre 2008

Es necesario introducir la cuestión de si la cooperación está en aumento o en disminución. Seguramente la respuesta no puede ser lineal, particularmente por el amplio espectro en el que la palabra "cooperación" puede interpretarse. Por un lado, si se entiende como la conciencia adquirida de que las fallas no están relacionadas sólo a los países de la periferia -que "no" saben cómo comportarse-, sino que en cambio son globales y sistémicas, la respuesta debe ser firmemente que sí: el reconocimiento que los problemas y desafíos actuales no son individuales sino que son globales y sistémicos, ha crecido de manera positiva.

Pero si interpretamos la palabra "cooperación" como los principales avances en los esfuerzos comunes para hacer frente a los problemas fundamentales de nuestra sociedad, especialmente con respecto a las brechas de desarrollo entre los países y la fragilidad de los sectores más vulnerables, hay que decir que la cooperación no se ha logrado. Incluso algunas lecciones básicas de la experiencia parecen no haber sido aprendidas. Muchos de los que se indican en la Cumbre del G-20 de 2008 como los "principales factores subyacentes de interrupciones graves del mercado" no se han desarmado completamente. Muchos movimientos y prácticas financieras especulativas e ilegales siguen sin control bajo excusas, a menudo cínicas, de "secreto bancario" o "libertad de movimientos de capital".

Contradictoriamente, las políticas financieras laxas, y aún más, los problemas derivados de la lógica de la financiarización y la liberalización, han ayudado a provocar más "burbujas financieras". Es más, un nuevo y altamente peligroso riesgo se ha añadido en el último período que no estaba presente en el peor momento de la crisis de 2008/2009 debido a los esfuerzos de cooperación de los bancos centrales: los desequilibrios entre las divisas a través de una oleada de devaluaciones competitivas no coordinadas. Estos comportamientos inseguros de "sálvese quien pueda", de hecho con resultados de "suma cero", no tienen, obviamente, nada que ver con la cooperación.

Las paradojas son mucho más evidentes, pero también desproporcionadas al momento de tener que asumir los costos del apoyo público debido a la emergencia de la crisis. Mientras que los sectores más beneficiados con los rescates se han identificado en gran medida como los causantes de los problemas, a la hora de pagar la factura por el desastre, los costos fueron adjudicados una vez más no sólo a países y sectores que no originaron las perturbaciones financieras, sino que fueron los más dañados por ellas. Las políticas regresivas de los repetidos "ajustes" que tan bien conocemos a través de la experiencia en América Latina, castigan especialmente a los más débiles y no resuelven los problemas ni restauran equilibrios. De hecho, contribuyen a un círculo vicioso de ajustes adicionales que conducen a una mayor recesión, empeorando, por lo tanto, las posibilidades de recuperación. El "demasiado grandes para quebrar" se ha convertido perversamente en "demasiado grandes para pagar".

Analizando un poco más allá, dos cuestiones diferentes deben ser consideradas cuando el papel y las condiciones de las instituciones de Bretton Woods se colocan bajo escrutinio. La primera de

ellas es, sin duda, la falta de reconocimiento de las condiciones cambiantes y la relevancia relativa de los "países emergentes" en la economía mundial que se han expresado en el retraso prolongado por el Congreso de Estados Unidos para aprobar las **reformas de 2010 de las cuotas de participación en el FMI**. La otra, debe ser la falta de **atención y de autocritica hacia el descrédito repetido a los países con problemas** a los cuales se les exigen políticas ortodoxas de apertura del mercado, desregulación y la privatización en el nombre de "reformas necesarias" ambiguamente definidas, aunque los resultados conducen a un empeoramiento de los problemas estructurales, las desigualdades internas y los desequilibrios externos.

Las crisis de deuda soberana son y han sido durante toda la historia un fenómeno común. Las reestructuraciones de deuda fueron siempre consideradas como una herramienta importante de prevención y de gestión de crisis para ayudar a garantizar la sostenibilidad de las deudas. Sin embargo, **los procesos de reestructuración se enfrentan a una serie de dificultades** que a menudo obstaculizan los esfuerzos de los Estados endeudados para encontrar soluciones duraderas a sus problemas y causan graves consecuencias económicas y sociales.

Las dificultades a las que se hace referencia en el párrafo anterior, no son un problema nuevo. Se han ido consolidando durante las últimas tres décadas con los cambios acaecidos en las finanzas globales y las reformas políticas, institucionales y legales que han acompañado ese proceso. Con el estallido de la crisis de la deuda en América Latina **a comienzos de los años 80, se adoptaron en la región planes de "rescate" y "estabilización" ideados por el FMI, el BM y los países centrales**. Particularmente, con la implementación del Plan Brady -que consistió, básicamente, en el canje de los préstamos sindicados por **títulos públicos comercializados libremente en el mercado**- se complejizaron las renegociaciones que ya no serían *vis a vis* con un grupo de acreedores identificable, sino con tenedores de bonos caracterizados por su anonimato y desperdigados por todo el orbe. De esta manera, **las deudas de los Estados devinieron en un activo más de la especulación financiera**.

A su vez, ese proceso, fue acompañado en materia legal por una fuerte desregulación, el **abandono de la doctrina absoluta del derecho y la instalación de la doctrina restrictiva**, bajo la cual se adoptaron en los países centrales normas con definiciones deliberadamente vagas que impusieron límites al derecho de inmunidad de los Estados soberanos. **La aprobación de estos textos y los criterios judiciales jurídica e insidiosamente incorrectos** que desde entonces se establecieron, **dieron lugar a la proliferación de disputas legales en torno a deudas públicas entabladas por especuladores financieros**.

Al mismo tiempo, en los países periféricos, se aprobaron reformas que admitieron la cesión de soberanía jurídica a tribunales extranjeros. De esta manera, se incluyeron en los contratos de emisión cláusulas de renuncia al derecho de inmunidad soberana estableciéndose jurisdicciones

foráneas. Este requisito constituye hoy un potente instrumento de subordinación de los países periféricos a los centrales.

Estas condiciones facilitaron la propagación de una alta especulación en torno a las deudas soberanas y las crisis de deuda. Particularmente, **fue proliferando el accionar de los llamados fondos buitres**. En línea con ello, cabe resaltar **el rol que ha desempeñado la jurisprudencia**, especialmente en la justicia norteamericana, emitiendo resoluciones basadas en arbitrarias interpretaciones con el fin de favorecer a estos actores. Los ejemplos más emblemáticos, en este sentido, son los casos de los países africanos, el del Perú –que derivó en la reformulación del principio Champerty- y, actualmente, el de la Argentina donde quedó demostrado que es posible para los fondos buitres conseguir decisiones judiciales por encima del marco legal y contractual, tales como, socavar la soberanía de un Estado extranjero e invadir el derecho al cobro de terceros acreedores de buena fe, sentando con ello un antecedente peligroso para futuras reestructuraciones.

El otro elemento que entorpece las reestructuraciones de deuda, son los seguros contra default soberanos (**SCDS** por sus siglas en inglés). Estos nuevos instrumentos implican **una cobertura contra el riesgo de impago soberano**; no es necesario poseer el título a asegurar para adquirirlos (excepto en la Unión Europea), y en ocasiones pueden generar incentivos para que una parte de los tenedores de deuda pretenda bloquear los procesos de reestructuración, para forzar el evento de incumplimiento (Stiglitz et al 2014).

Con el desarrollo de los sucesos hasta aquí descriptos, **se ha ido consolidando un negocio altamente especulativo en torno a las crisis de deuda soberana en el que unos pocos usureros se enriquecen a costa de ellas**. Las acciones encarnadas por estos depredadores financieros, obstaculizan y demoran en gran medida los procesos de reestructuración, la recuperación económica y la realización de los derechos económicos, sociales y culturales de los pueblos. Resulta imperiosa la necesidad de contar con un mecanismo estable y definitivo para las reestructuraciones de deuda soberana con el fin de limitar estas conductas criminales.

Es de celebrar que algunos países estén teniendo iniciativas a nivel nacional que buscan prevenir las conductas altamente especulativas sobre las deudas soberanas. Entre ellas, se destacan, la ley británica del año 2010 que impide el reclamo ante los tribunales de Londres sobre deudas de los países pobres altamente endeudados (HIPC) y, la recientemente sancionada por el Reino de Bélgica, que limita al precio que hubieran pagado por la recompra de la deuda los derechos de los acreedores respecto del Estado deudor. Sin embargo, si bien estas legislaciones significan un progreso en la materia y resultaría trascendental que otros países avancen en ese camino, se necesita también la implementación de **un marco legal general internacional**.

En este contexto, cobra relevancia la resolución impulsada por el G77+China y aprobada por la ONU el 9 de septiembre de 2014 titulada **“Hacia el establecimiento de un marco jurídico**

multilateral para los procesos de reestructuración de la deuda soberana”, bajo la cual con 124 votos a favor, 41 abstenciones y 11 votos en contra (Australia, Canadá, República Checa, Finlandia, Alemania, Hungría, Irlanda, Israel, Japón, Reino Unido, Estados Unidos) se decidió elaborar y aprobar mediante un proceso de negociaciones intergubernamentales y con carácter prioritario, un marco jurídico multilateral para los procesos de reestructuración de la deuda soberana con miras a, entre otras cosas, aumentar la eficiencia, la estabilidad y la previsibilidad del sistema financiero internacional, y lograr un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo y el desarrollo sostenible, de conformidad con las circunstancias y prioridades nacionales.

Es relevante, en ese marco, el documento que recientemente aprobó el Comité Ad Hoc de la ONU sobre **Procesos de Reestructuración de Deuda Soberana** que establece nueve principios básicos para la creación del marco jurídico multilateral. En ellos, se pone el énfasis en:

- el derecho soberano de los Estados a reestructurar su deuda, el cual debe ser protegido de medidas abusivas como el accionar buitre;
- el restablecimiento del derecho a la inmunidad soberana;
- el respeto por las mayorías calificadas en los procesos de reestructuración, haciendo extensivos los términos financieros de una renegociación al ciento por ciento de los acreedores cuando la propuesta sea aceptada por una mayoría calificada;
- la sustentabilidad de los acuerdos de reestructuración de deuda. El deudor soberano y la totalidad de sus acreedores deben comprometerse con una negociación constructiva para lograr un rápido y duradero restablecimiento de un nivel sustentable de deuda; y por último,
- la transparencia, la imparcialidad, el tratamiento equitativo, la buena fe y la legitimidad, son principios que deben estar presentes en los procesos de reestructuraciones de deuda con el fin de preservar los derechos de los acreedores, promover el crecimiento económico inclusivo y el desarrollo sustentable, minimizar los costos sociales, garantizar la estabilidad del sistema financiero internacional y respetar los derechos humanos.

Este **documento será sometido a votación** en la Asamblea General de la ONU el próximo 10 de septiembre. **Es de vital importancia que los países miembros apoyen esta iniciativa cuya máxima meta es lograr la creación de un marco jurídico internacional que garantice reestructuraciones de deuda soberana justas y eficientes con el principal objetivo de lograr un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo y la plena realización de los derechos económicos, sociales y culturales de los pueblos.**

La importancia de las grandes expectativas generadas por los anuncios de la creación de nuevas instituciones como el Banco Asiático de Inversión e Infraestructura (ABII), el Nuevo Banco de

Desarrollo BRICS / canasta de monedas, y el Banco del Sur en América del Sur, debe ser analizada y entendida como una señal de la necesidad de cambiar una arquitectura financiera que falla. Expectativas positivas se colocan en su objetivo: ser una alternativa a "las instituciones existentes dominadas por los países centrales – FMI BM-"², para ser "construida sobre las lecciones de la experiencia de los bancos multilaterales de desarrollo y el sector privado existente"³, y la promesa de "fortalecer la integración; reducir las asimetrías y promover la equitativa distribución de las inversiones"⁴.

Después de haber sufrido reiteradamente consecuencias muy negativas por las políticas impuestas desde el exterior, los países en desarrollo han criticado de forma recurrente al Banco Mundial y al FMI por la fijación de las condiciones neoliberales de sus préstamos, incluida la privatización de los servicios públicos como el agua y la salud, y la liberalización prematura de los mercados. Las nuevas Instituciones alternativas para financiar las necesidades de infraestructura gigantescas sin exigencias extemporáneas, también están relacionadas por muchos países en desarrollo a la esperanza de que se desenvuelvan con más empatía.

Preguntas lógicas relacionadas con el papel y el futuro de estos nuevos bancos multilaterales, todavía en el proceso de organización, están abiertos: a) ¿Van a capitalizarse y fondearse de forma independiente de los grandes centros financieros globalizados?, b) ¿Qué será de sus prioridades diferenciales de crédito, las condiciones y los mecanismos de gobierno?; pero sobre todo una cuestión clave que podría anticipar los cambios más profundos geopolíticos: c) ¿Serán capaces de movilizar los ahorros de forma dinámica y proporcionar créditos en diferentes monedas, desafiando la posición hasta ahora privilegiada del dólar como unidad monetaria de reserva global?

La aparición de nuevos actores y alternativas ha hecho posible en el último período, que nuevas opciones financieras incipientes de países de la periferia lleguen sin condiciones neoliberales (swaps, créditos de infraestructura, acuerdos de pago con monedas locales, etc.). Las nuevas tendencias tendrán también que ser incluidas en el debate de una nueva arquitectura financiera internacional. **Un gran problema real que deben enfrentar hoy muchas economías periféricas**, no es la absoluta falta de ahorro para inversiones **sino la fuga de capitales creciente** que vacía recursos genuinos y, desequilibra las cuentas externas, un fenómeno más agudo en un período de crecientes incertidumbres globales.

² Ver página introductoria de web oficial del Nuevo Banco de Desarrollo en <http://ndbbrics.org>

³ "What is the Asian Infrastructure Investment Bank" en web oficial : <http://www.aiib.org/html/aboutus/AIIB/>

⁴ Acta Fundacional del Banco del Sur, en http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/45566/UNASUR_-_Acta_fundacional_del_Banco_del_Sur_2_p._.pdf?sequence=1

Los **Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)** son un acuerdo alcanzado por los Estados con el fin de lograr una mejor calidad de vida para las personas en todo el mundo. Esta propuesta nació en 2002 y concretó la declaración en 2005 como una respuesta a cubrir y satisfacer las necesidades básicas, tales como: la reducción de la extrema pobreza y la erradicación del hambre (ODM 1), garantizar el acceso a la educación primaria (ODM 2), garantizar la sostenibilidad del medio ambiente (ODM 7), y la generación de una asociación mundial para el desarrollo (ODM 8), entre otros, con la intención de alcanzarlos hacia el 2015.

Mientras que por un lado los principales países asumieron estos objetivos, por otro, su comportamiento en el sistema de comercio mundial deja poco lugar para la acción. **Los nuevos acuerdos comerciales multilaterales han sido a la vez amplios e intrusivos hacia los firmantes**, y mientras el ODM 8 propone que todos los países deben lograr un sistema comercial en el que los países en desarrollo podrían alcanzar mayores beneficios de estos acuerdos, reducen las alternativas para llevar a cabo el desarrollo orientado del comercio y políticas nacionales industriales para hacer frente a la desaceleración y asimetrías que no se pueden superar con mecanismos automáticos de libre mercado. **Los países menos desarrollados no pueden dejar que su crecimiento dependa de productos primarios y/o exportaciones de bajo valor y/o su inclusión muy marginal en "cadenas de valor" de las empresas multinacionales en la condición de "maquiladoras"**.

Los acuerdos OMC Plus, han incluido temas que exceden los aspectos comerciales particularmente referentes a la liberalización de los servicios (finanzas, transporte, energía, etc.), la apertura de las inversiones y la implementación de los derechos de propiedad intelectual, que en lugar de facilitar el comercio, dificulta la capacidad de los Estados para tomar decisiones en diversas áreas.

Incluso si se tienen en cuenta los ODM, la manera propuesta de alcanzarlos puede ser mal interpretada. En el caso de la eliminación de la pobreza, se propone que a) se permita a los más pobres competir en un mercado mundial globalizado, aumentando su productividad; también que b) los gobiernos garanticen una distribución más equitativa de los beneficios generados por el comercio mundial; y que c) protejan a los grupos vulnerables de los efectos de la liberalización del comercio cuando esto ponga en peligro sus medios de vida, así, es que los Estados para d) garantizar que la liberalización del comercio de bienes y servicios contribuyan eficazmente al logro de los objetivos antes mencionados.

Reclamar la liberalización y al mismo tiempo referir a la necesidad de proteger contra los efectos dañinos de la liberalización es un reconocimiento que se plantea incluir la enfermedad y el remedio en la misma política, sobre todo cuando sólo se aplica a los menos desarrollados. Ya no es posible decir que una mayor liberalización trae cada vez más desarrollo (que ya no es sinónimo de crecimiento de la economía). Sin embargo, los acuerdos internacionales y las recetas siguen confiando en las propuestas que surgen el viejo paradigma. Las posibilidades que quedan

para los países en desarrollo para lograr la definición e implementación de las políticas comerciales y de desarrollo nacionales son escasas.

Es esencial incluir en las negociaciones en marcha de la OMC el derecho de los países en desarrollo a proteger a la población rural pobre y alcanzar mayores grados de soberanía alimentaria junto con las salvaguardias especiales para evitar el agotamiento expoliatorio de los recursos naturales. Sin embargo, los miembros desarrollados de la OMC insisten en no sólo no cumplir con esta demanda sino también en mantener el beneficio creado a través de subsidios a su producción rural bloqueando las posibilidades de futuras negociaciones en la Cumbre de Doha⁵.

La protección de la salud debe ser una prioridad frente a la deformación generada por monopolios privados privilegiados que están beneficiados y protegidos por medidas como la propiedad intelectual y las patentes. Las políticas que promueven las exportaciones y limiten las importaciones en términos de desarrollo industrial no deben ser solamente aceptadas como medidas de emergencia para los países en desarrollo y menos desarrollados, sino que deben ser permitidas para que las políticas nacionales de desarrollo y los objetivos sociales sean plausibles de alcanzar para estos países.

Las medidas arancelarias, tanto para las exportaciones como para las importaciones, son esenciales para los países menos desarrollados y en desarrollo que alcanzan un objetivo de recaudación fiscal a través de estos impuestos. Los medios para proteger a las industrias incipientes pueden llegar a ser ineficaces frente a los aranceles consolidados de la OMC (muchos impuestos) y la presión permanente para reducirlos. Como Argentina afirma en el Informe 2012 de los ODM, **"Acompañando a los países menos adelantados (PMA) en el proceso de fortalecimiento de su propia capacidad para construir el desarrollo sostenible requiere que los esfuerzos de los países menos adelantados tengan apoyo internacional concreto a través de acuerdos de asociación genuina, que no sólo contribuyen a la consecución de los ODM (...), sino también a facilitar la realización de otros objetivos vitales para los objetivos de crecimiento sostenible de estos países"**⁶.

No es sólo a través de las exportaciones que un país sale de la pobreza. Se requieren políticas de Estado que superen el comercio internacional y que se centren en la generación de la demanda

⁵ Cuando los países se quejaron en la OMC por las medidas que Argentina aprobó, el Ministerio de Relaciones Exteriores comunicó que la Argentina "está alarmada ante la insistencia de los países (frente a las licencias no automáticas, o medidas de control de importaciones), mientras ellos están poniendo barreras comerciales artificiales para dificultar el ingreso de productos agroindustriales de los países en desarrollo y a su vez ejercen presión política para obligar a estos países a recibir productos que su mercado interno no puede absorber por la situación económica que enfrenta desde 2008 y son los verdaderos obstáculos para la construcción de un sistema económico multilateral más equilibrado "Diario Uno. Marzo de 2012.

⁶ Objetivos de Desarrollo del Milenio. Informe País Argentina 2012. Proyecto ODM, Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales. <http://www.politicassociales.gov.ar/odm/pdf/IP2012.pdf>

interna. Esto significa no ofrecer en el mercado nacional el mismo trato a las empresas extranjeras que a las entidades nacionales. En el área de los servicios, los proveedores extranjeros o privados de servicios básicos, pueden resultar tendientes a profundizar las diferencias en la provisión del mismo, a menos que éstos estén bajo el control del Estado.

Es evidente que el margen de maniobra requerido por los Estados para alcanzar los ODM se redujo a causa de los compromisos internacionales que implicaron la apertura y la facilitación del comercio (más cuando esta “facilitación del comercio” es disfrazada por los países desarrollados en requisitos y trazabilidad de los productos, dejando fuera a los productores de los países menos adelantados). En este contexto, es entonces esencial afirmar que el comercio y la economía deben estar al servicio de las personas y su bienestar y no a la inversa⁷. **Es imperioso que las futuras negociaciones den prioridad y eviten una mayor profundización de la brecha entre ricos y pobres, entre naciones ricas y pobres. La capacidad de administrar el crecimiento a través de la industrialización y el uso de las políticas comerciales dirigidas a la mejora de la producción y las condiciones de trabajo deben ser una herramienta a la mano de los gobiernos de los países en desarrollo y no que esté limitada por los compromisos internacionales.**

La economía mundial se enfrenta a dificultades más profundas y desequilibrios. No podemos ser pasivos y esperar que los acontecimientos se precipiten. Se necesitan con urgencia grandes esfuerzos para pensar y propuestas creativas sin prejuicios dogmáticos.

Bibliografía

⁷ La relación del MERCOSUR como bloque regional asociado con los donantes tradicionales (la República Federal de Alemania, la Unión Europea y la Agencia Española y la cooperación con organizaciones internacionales como la Organización de las Naciones para la Agricultura y la Alimentación de las Naciones Unidas (FAO), la Andina Corporación de Fomento (CAF) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS / OMS)), continúa. Estos acuerdos contribuirán al logro de los ODM en las áreas de apoyo, tales como la eficiencia energética y las energías renovables, la seguridad alimentaria y la nutrición, la infraestructura y la producción de la integración, el desarrollo de la competitividad, el desarrollo humano sostenible, la cohesión social, la competitividad y la salud, entre otras áreas de interés a claras en el proceso de integración del MERCOSUR.

En el futuro, el Mercosur tiene como objetivo desarrollar la CSS (Cooperación Sur Sur) con propias políticas, la asociación y la integración; y promover las relaciones de cooperación desde una perspectiva horizontal que una a sus miembros. En ese sentido, en la más reciente Cumbre del MERCOSUR el Consejo del Mercado Común aprobó la Constitución del Grupo de Cooperación Internacional (GCI) que reemplaza al anterior Comité de Cooperación Técnica (CCT), y promueve un sesgo más político y más técnico. La "Cooperación Política aprobada en la misma instancia internacional MERCOSUR", establece los principios y directrices básicas para la negociación y la aplicación de acuerdos y proyectos de cooperación, tanto recibidos como horizontal e intra-MERCOSUR. Informe País Argentina ODM 2012.

- Akyuz (2015) “Presentación en el Comité sobre Procedimientos de Reestructuración de Deudas Soberanas” ante las Naciones Unidas en Nueva York.
- Brooks, S.; Guzman, M.; Lombardi, D. y Stiglitz, J. (2015) “Identifying and resolving inter - reditor and debtor - creditor equity issues in sovereign debt restructuring” CIGI Policy brief N°53.
- Gibbs, Murray. Política Comercial. Estrategias Nacionales de Desarrollo, Guías de orientación Políticas Públicas. Departamentos de Asuntos Económicos y Sociales (ONU/DAES/ UN DESA) Nueva York, junio de 2007.
- Keynes en Bretton Woods en 1944.
- Kupelian, R. y Rivas, S. (2014) “Fondos Buitre. El juicio contra argentina y la dificultad que representan en la economía mundial” Documento de Trabajo N°49 de CEFIDAR.
- Li, Yuefen (2015) “Debt Restructuring Mechanism: Options for moving foward” Southnews N°84 February 2015.
- Proposal by Argentina “Towards a multilateral legal framework for sovereign debt restructuring processes”
<http://www.unctad.info/upload/Debt%20Portal/GA%20Ad%20hoc%20committee%20statement/s/Permanent%20Mission%20of%20Argentina.pdf>
- Objetivos de Desarrollo del Milenio. Informe País Argentina 2012. Proyecto ODM, Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales.
<http://www.politicassociales.gov.ar/odm/pdf/IP2012.pdf>
- Stiglitz, J.; Guzman, M.; Lombardi, D.; Ocampo, J. y Svejnar, J. (2014) “Frameworks for sovereign debt restructuring” Conference Report, Columbia University, New York, November 17, 2014.
- South Centre (2015) “The battle to curb vulture funds” South Bulletin. February 2015.
- Ugarteche, O. y Acosta, A. (2012) “Los problemas de la economía global y el tribunal internacional de arbitraje de deuda soberana” en <http://polis.revues.org/5393>
- Guillermo Wierzba, G; Marchini, J; Kupelian, R; y Urturi, M.A. (2013) “La unidad y la Integración Económica en América Latina”. Documento de Trabajo N° 50 Cefid-Ar
- Páginas Web:
 - <http://ndbbribs.org>
 - <http://www.aiib.org/html/aboutus/AIIB/>
 - [http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/45566/UNASUR -
Acta_fundacional_del_Banco_del_Sur_2_p._.pdf?sequence=1](http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/45566/UNASUR_-_Acta_fundacional_del_Banco_del_Sur_2_p._.pdf?sequence=1)